



UNIDAD EDUCATIVA  
ACADEMIA NAVAL  
"ALMIRANTE ILLINGWORTH"

2005 FEB 22 PM 12:41

RECIBIDO

4259

Guayaquil, Febrero 11, 2005

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad

De mi consideración:

Yo, Cmdte. Jorge Páez Torres, en mi calidad de Gerente General de la Academia Naval "Almirante Illingworth" S.A. le comunico que el día 15 de Octubre del 2004, he procedido a anotar en el libro de Acciones y Accionistas de la Academia Naval "Almirante Illingworth" por disposición escrita del Sr. Mauricio Horacio García Naveda con C.I. V-14.095.316 en representación de los Señores Enrique García Abad y Carmen Amelia Naveda Velasco de García, conforme al poder general que le faculta, las siguientes transferencias:

**Cedente:** Mauricio Horacio García Naveda en representación de Enrique García Abad y Carmen Amelia Naveda Velasco de García con 7560 acciones a **Cesionario:** Cesar Naveda Velasco con C.I. 090231868-2

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**CMDTE. JORGE PÁEZ TORRES**  
**GERENTE GENERAL**



Exp # 3.833  
MAURITZA  
→

O.K.  
uu

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CEDELA DE **CIUDADANIA** No. **090231868-P**

**NAVEDA VELASCO CESAR ARTURO**

**GUAYAS/ GUAYAS/ GUAYAS / CONCEPCION/**

**21** **NAVO**

REG. CIVIL **002** - **01740** **11**

**GUAYAS/ GUAYAS**

**CARDA CONCEPCION**

*[Signature]*

PRM **01/03/2003**

REPUBLICA DEL ECUADOR

**ING. CIVIL**

**NAVEDA VELASCO**

**10/03/2003**

**0338283**

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

167-0488  
NUMERO

0982318682  
CEDULA

**NAVEDA VELASCO CESAR ARTURO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**GUAYAS**  
CANTON

**2004**

*[Signature]*

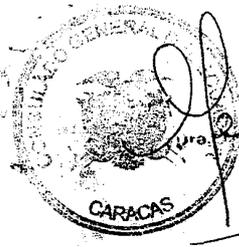
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
OFICINA SUBALTERNA DEL  
PRIMER CIRCUITO DE REGISTRO PUBLICO DEL  
MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA



Nº 32 Tomo 2 Protocolo 3º Fecha 12 / 11 / 2004

Priet 32 Zulay



*Hermilia Barradas Gil*  
Abogado  
Inmatabogado N° 7.695



|  |             |         |
|--|-------------|---------|
| Notaria Pública 2ª del Municipio Baruta del Estado Miranda |             | Nro. 32 |
| Recibido el:   | 15 OCT 2004 |         |
| Folio de Presentación N°:                                  | 19          | 2       |
| Fijado para el día:  | 15          |         |
| Derechos Arancelarios:                                     |             |         |

Nosotros, ENRIQUE GARCIA ARABY Y CARMEN AMELIA NAVEDA VELASCO DE GARCIA, conyugales mayores de edad, de nacionalidad

Ecuatoriana, titulares de la cédula de identidad No. E- 1.027.927 el primero de

los nombrados y E-1.027.958 la segunda , ambos de este domicilio, por medio

del presente documento declaramos : Que conferimos poder general de

administración de los bienes que nos pertenezcan, amplio y bastante cuanto a

derecho se requiere al ciudadano, MAURICIO HORACIO GARCIA

NAVEDA, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero ,titular de la

cédula de identidad No.V-14.095.316 ,domiciliado en la Ciudad de Caracas, para

que en nuestro nombre y representación sostenga y defienda nuestros

derechos en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que puedan

ocurrirnos. En consecuencia y en ejercicio de este mandato, además de las

facultades generales inherentes a todo administrador, tendrá especialmente las

siguientes : Cobrar y recibir cantidades de dinero que se nos adeuden; otorgar

y firmar finiquitos y cancelación pudiendo extenderlos en documentos públicos

o privados, abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes , cuentas de ahorro y

cualquier otro tipo de cuentas en Instituciones Bancarias o Casas Mercantiles,

pudiendo depositar o retirar de ellas por medio de cheques, giros o cualesquiera

otra forma de acuerdo con los respectivos reglamentos, solicitar estados de

cuentas en diferentes institutos bancarios, librar, aceptar, endosar avalar

cheques, letras de cambio y otros efectos cambiarios y mercantiles; admitir

daciones en pago, traspasos de créditos de cualquier naturaleza, sustituciones de

deudores o de garantías; convenir en ampliaciones, reducciones o limitaciones de

garantías personales o reales que se tengan dadas o que se nos dieren en el

futuro, celebrar contratos de préstamos, como deudores o como acreedores

dando o recibiendo las cantidades respectivas y haciendo o exigiendo los pagos

correspondientes; comprar o vender bienes muebles o inmuebles, fijando

precios y formas de pago de los mismos, recibir cantidades de dinero, o pagar

cantidades de dinero ; otorgar toda clase de documentos públicos

privados firmando los protocolos correspondientes ante cualquier funcionario

TT 14350

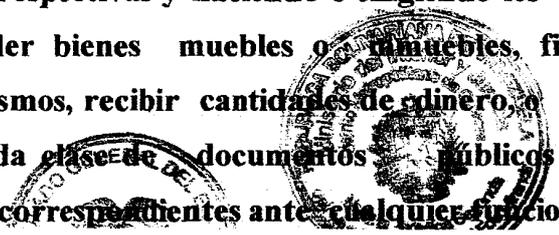
NOTARIA PUBLICA  
RENTA

18-11-2004

18-11-2004

18-11-2004

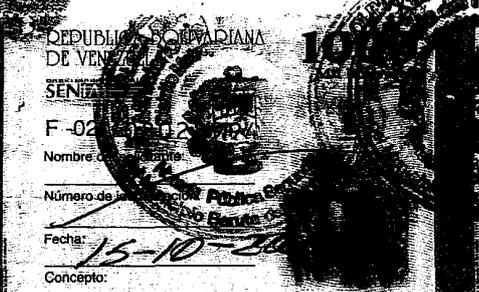
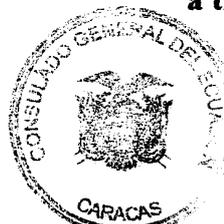
Mauricio Arceca X - 14.095.316



u Oficina de Registro, e igualmente podrá nuestro apoderado **firmar en**  
nuestro nombre cualquier clase de documento exigido por **de los a**  
fin de dar cumplimiento a las normas que rijan la materia ante **cualquier**  
Notaria Pública en territorio Nacional.

Nuestro apoderado podrá constituir y librar cualesquiera especie  
de gravamen sobre propiedades inmobiliaria; vender cualquier propiedad  
inmobiliaria que este a nuestro nombre, comprar inmuebles a nuestro nombre,  
recibir cantidades de dinero por la venta de inmuebles a nuestro nombre,  
poner precio, celebrar cualesquiera especie de contrato pura y simplemente o  
bajo condición o a término; constituir compañías de cualquier naturaleza sean  
civiles o mercantiles, interviniendo en las segundas, bien como socio o como  
comanditario socio; suscribir acciones de cualquier naturaleza en las compañías  
constituidas o que se constituyan en el futuro, ejerciendo la plena  
representación de las mismas. Nuestro apoderado queda ampliamente facultado  
para comparecer y gestionar en nuestro nombre **ante** todas las autoridades de  
la República Bolivariana de Venezuela, bien sea judiciales, civiles,  
administrativas, fiscales. En lo Judicial podrá nuestro apoderado **intentar y**  
contestar demandas y reconvencciones, oponer y contestar excepciones, **convenir,**  
desistir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, según los  
juicios en todas las instancias, grados, trámites e incidencias, darse por **citado**  
en los juicios, hasta su definitiva terminación. Para los asuntos judiciales  
podrá asesorarse de un abogado de su confianza y sustituir este poder **en parte**  
o total, en fin hacer todo cuanto nosotros mismos haríamos en defensa **de**  
nuestros intereses y derechos, pues la anterior especificación de facultades, lo es  
a título enunciativo y no limitativo. Caracas a la fecha de su presentación.

*[Handwritten signature]* Carmen Noveda de García





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
 DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS. MARIA DEL CARMEN CAMPALANS  
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO

MIRANDA Baruta Quince (15) de Octubre de dos mil cuatrocientos y quince 194° y 145°. El anterior documento redactado por el abogado: MERCEDES TERMINIA BARRADAS GIL inscrito en el Inpreabogado bajo el No 7695 fue presentado para su autenticación y devolución según Planilla No 122843 de fecha 15-10-04, de conformidad con la Ley de Arancel Judicial. Presente(s) su(s) otorgante(s) dijo(eron) llamarse ENRIQUE GARCIA ABAD, CARMEN AMELIA NAVEDA VELASCO DE GARCIA.

mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Caracas  
 de nacionalidad: Venezolana  
 de estado civil: Casada  
 y titular(es) de la Cédula(s) de Identidad N°(s) E-1.027.927  
E-1.027.958

Al haber sido éste, el otorgante(s) expuso(ieron): "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA EN VUESTRA) LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) AL PIE DEL INSTRUMENTO." La Notario en tal virtud da FÉ PÚBLICA a solicitud de parte interesada del acto o negocio jurídico otorgado en su presencia y de las copias firmadas en original que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, quedando inserto bajo el N° 38, como: 78, del Libro de Autenticaciones llevados en esta Notaría. Actuaron como testigos instrumentales: RODOLFO DIAZ y YANETTE HERRERA titulares de las Cédulas de Identidad Nros. 6.979.183 y 6.557.069. La Notario Público hace constar que en cumplimiento del artículo 78 del Decreto-Ley de Registro Público y del Notariado, identificó a las partes y les informo del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, así como de las renunciaciones, reservas, gravámenes o cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos. LA NOTARIA TRAMITADO SE CONSTITUYO EN LA AV. 4 QUINTA NACAY ALTO PRADO A LAS 11:30 HORAS, TERMINO SE LEYO Y CONFORMES FIRMAN.

LA NOTARIA PUBLICO,  
Maria del Carmen Campalans  
 Notario Público Segundo  
 del Municipio Baruta - Edo. Miranda

LOS OTORGANTES,  
F. Garcia  
Carmen Naveda de Garcia

LOS TESTIGOS,  
Rodolfo Diaz  
Yanette Herrera



*Padre General*

T.F = 13.338 CD ip 838) - Verificado por Defensor del Ciudadano  
S.A - 282.904.  
11/11/2004 - *ABD*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
500 Quientos Bolvares  
SENIAF  
F-02 12245656

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
500 Quientos Bolvares  
SENIAF  
F-02 12245656

Nombre del solicitante: *Maria Campalón*  
Número de identificación: *14.095.010*  
Fecha: *08 Nov 2004*  
Concepto: *Padre.*

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
CARACAS - VENEZUELA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito *Consejal General* del Ecuador en Caracas - Venezuela certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor(a) *Maria Campalón* *Notario Segundo - Edo. Miranda* en todas sus actuaciones.

Autenticación N° *501-2004*  
Partida Arancelaria *III-15-7*

Valor de la actuación US\$ *50<sup>xx</sup>*  
Lugar y fecha. Caracas, *16 NOV 2004*  
Número de hojas: *Doi (2)*

*Carlos López Domínguez*  
Ministro de la Embajada,  
Encargado de los Asuntos

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
500 Quientos Bolvares  
SENIAF  
F-02  
Nombre del solicitante:  
Número de identificación:  
Fecha:  
Concepto:



*92*

✓ *Mercedes* 

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA. REGISTRO INMOBILIARIO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.- Baruta,

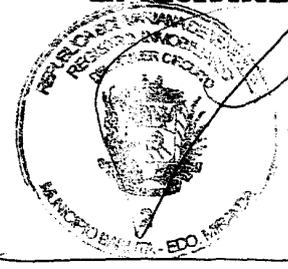


DOCE 12 de NOVIEMBRE de Dos Mil Cuatro.

194° y 145°.- El anterior documento redactado por el (la) Abogado(a) MERCEDES HERMINIA BARRADAS GIL, Inscrito(a) en el Inpreabogado Nro. 7695. Identificado con Planilla N° A40401315 de Fecha 08/11/2004. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos por su presentante, ciudadano (a) MAURICIO HORACIO GARCIA NAVEDA, mayor de edad de nacionalidad VENEZOLANA, de estado civil SOLTERO, Cédula de identidad Nro. V-14.095.316, ante mí y los testigos MORELA BARALT, Cédula de Identidad Nro. V-3.753.543 y CISNEIDYS MEZA, Cédula de Identidad Nro. V-10.804.107, con quienes doy fe del acto. Este documento quedó registrado bajo el N°(s) 32 del Tomo 2 del Protocolo TERCERO.

LAS TESTIGOS:  
*M. Baralt*  
*C. Meza*

LA REGISTRADORA INMOBILIARIA



*Dra. Trinidad A. Betancourt Mesa*  
Registradora Inmobiliaria del Primer Circuito  
del Municipio Baruta del Estado Miranda

